

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/VPR/JTG

**APRUEBA BASES ESPECIALES DEL XXV CONCURSO
DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2022
"ÁREAS VERDES COMUNITARIAS"**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0806

SANTIAGO,

03 AGO 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; el Memorandum Electrónico Gestiondoc N° 8970/2021, de 2021; la Resolución Exenta N° 249, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental (FPA), cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

3.- Que, mediante la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.

4.- Que, en razón del marco normativo previamente señalado, resulta necesario gestionar la aprobación de las bases especiales del **XXV Concurso del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2022** denominado **"ÁREAS VERDES COMUNITARIAS"** mediante la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las Bases Especiales del **XXV Concurso del FPA 2022 "ÁREAS VERDES COMUNITARIAS"**, cuyo tenor es el siguiente:

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| CONSIDERANDO: | 1 |
| RESUELVO: | 1 |
| 1. CONVOCATORIA | 4 |
| 1.1 INVITACIÓN..... | 4 |
| 1.2 FUNDAMENTACION DEL CONCURSO | 4 |
| 1.3 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO | 4 |
| 1.4 PERIODO DE CONSULTA A LAS BASES | 4 |
| 1.5 CALENDARIO DEL CONCURSO | 5 |
| 1.6 MODALIDAD DE POSTULACIÓN..... | 5 |
| 2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO | 6 |
| 2.1 TERRITORIO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA | 6 |
| 2.2 DURACIÓN DE LA INICIATIVA..... | 6 |
| 2.3 PARTICIPANTES..... | 7 |
| 2.3.1 Organismo Postulante | 7 |
| 2.3.2 Organismos Asociados..... | 7 |
| 2.3.3 Equipo de trabajo | 8 |
| a) Persona que coordina la iniciativa..... | 8 |
| b) Apoyo Técnico en Áreas Verdes:..... | 8 |
| c) Apoyo Técnico en Educación Ambiental | 9 |
| d) Apoyo Técnico en Construcción del Área Verde | 9 |
| 2.4 ÁREA VERDE A POSTULAR | 9 |
| 2.4.1 Localización del Área Verde..... | 10 |
| 2.4.2 Superficie del Área Verde | 10 |
| 2.4.3 Vegetación del Área Verde | 10 |
| 2.4.4 Mobiliario Urbano del Área Verde | 11 |
| 2.4.5 Elementos Adicionales del Área Verde..... | 11 |
| 2.4.6 Riego del Área Verde | 11 |
| 2.4.7 Iluminación del Área Verde | 11 |
| 2.4.8 REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN | 11 |
| 2.4.8.1 Diagnóstico del Área Existente | 11 |
| 2.4.8.2 Propuesta de Diseño del Área Verde..... | 12 |
| 2.4.8.3 Actividades Mínimas de la Iniciativa..... | 13 |
| 2.4.8.3.1 Participación Ambiental Ciudadana (PAC) | 13 |
| 2.4.8.3.2 Construcción del Área Verde | 13 |

| | | |
|-----------|---|----|
| 2.4.8.3.3 | Educación Ambiental..... | 13 |
| 2.4.8.3.4 | Difusión del Proyecto..... | 13 |
| 2.4.8.3.5 | Informe Final..... | 14 |
| 2.5 | FINANCIAMIENTO..... | 14 |
| 2.6 | ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA..... | 14 |
| 3. | ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS..... | 15 |
| 3.1 | REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD..... | 15 |
| 3.2 | VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS..... | 15 |
| 3.3 | PERÍODO DE RECLAMACION DE ADMISIBILIDAD..... | 16 |
| 4. | EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS..... | 16 |
| 4.1 | COMITÉ DE EVALUACION..... | 16 |
| 4.2 | PAUTA DE EVALUACIÓN..... | 17 |
| 4.3 | PUNTAJE ADICIONAL..... | 17 |
| 4.4 | PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN..... | 17 |
| 4.5 | SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN..... | 17 |
| 5. | FIRMA DE CONTRATOS..... | 18 |
| 5.1 | ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO..... | 18 |
| 5.2 | GARANTIA..... | 20 |
| 6. | READJUDICACIÓN..... | 20 |
| 7. | ANEXOS..... | 21 |

1. CONVOCATORIA

1.1 INVITACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), a través de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, convoca al Concurso **Áreas Verdes Comunitarias** perteneciente a la XXV versión del Fondo de Protección Ambiental (FPA) correspondiente al año 2022.

Quienes se interesen en participar, pueden obtener más información en los sitios web fondos.mma.gob.cl o fondos.gob.cl, y en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.

1.2 FUNDAMENTACION DEL CONCURSO

El Fondo de Protección Ambiental asume el desafío de contribuir desde el ámbito ambiental a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, desde el Concurso **Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias**, destinado a zonas urbanas y de extensión urbana, a través del cual apostamos desde la participación ciudadana a la habilitación y recuperación de áreas que contribuyan a proveer espacios de esparcimiento, a la descontaminación del aire, a la reinserción de especies nativas con problemas de conservación y la conservación de la biodiversidad.

El FPA, para efectos del presente concurso, definirá el concepto de Área Verde como: *“Superficie de terreno conformada por especies vegetales principalmente nativas y otros elementos complementarios, destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal”*.

1.3 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

El concurso se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, las presentes Bases Especiales y sus anexos, el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA (en adelante el Manual) y las respuestas a consultas sobre las Bases del concurso, entregadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Organismo Postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del Concurso y sus modificaciones, las cuales, junto con el Manual de Funcionamiento, y las respuestas a las consultas realizadas en la publicación del Concurso, constituyen la única fuente de información que el proponente debe considerar al preparar su postulación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación, por parte del Organismo Postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organismo Postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso.

Las presentes Bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web fondos.mma.gob.cl, o en el sitio mma.gob.cl, considerándose un plazo prudencial para que las personas interesadas puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente podrá modificar la calendarización del concurso en cualquiera de sus etapas, además de las fechas asociadas a la ejecución de la iniciativa, mediante resolución fundada publicada en el sitio web fondos.mma.gob.cl.

1.4 PERIODO DE CONSULTA A LAS BASES

Los interesados podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico fpa.areasverdes@mma.gob.cl. No se responderán consultas ingresadas por otro medio.

La publicación de respuestas a Consultas de las Bases, será dispuesta en la página web fondos.mma.gob.cl, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

1.5 CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se entregan las fechas que regirán el concurso.

| Etapa | Fechas |
|---|--|
| Lanzamiento e Inicio de Postulación y Publicación de las Bases | 05 de agosto de 2021 |
| Periodo de Consulta a las Bases | 06 al 22 de agosto de 2021 |
| Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases | 27 de agosto de 2021 |
| Cierre de Postulación | 24 de septiembre de 2021 (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental) |
| Admisibilidad de las Postulaciones | 01 al 08 de octubre de 2021 |
| Publicación de Admisibilidad de Proyectos | 12 de octubre de 2021 |
| Periodo de Reclamaciones de Admisibilidad | 13 al 19 de octubre de 2021 |
| Respuesta a Reclamaciones de Admisibilidad | 10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo |
| Evaluación | 20 de octubre de 2021 07 de diciembre de 2021 |
| Notificación de Evaluación | 14 de diciembre de 2021 |
| Periodo de Reclamación a la Evaluación | 15 al 21 de diciembre de 2021 |
| Respuesta a Reclamaciones de Evaluación | 10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo |
| Publicación de Resultados | 13 enero de 2022 |
| Entrega de Documentación para Elaboración de Contratos en SEREMI | 01 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022 |
| Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi | 15 de febrero de 2022 al 15 de abril de 2022 |
| Firma de Contratos | 15 de marzo de 2022 al 20 de mayo de 2022 |

1.6 MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará a través del sitio web fondos.gob.cl. La persona que postule a la organización, deberá contar con clave única (entregada por el Registro Civil) y vincular los antecedentes de la Organización que representa o posee la autorización o facultad para tal efecto.

El formulario de postulación on-line, contendrá los siguientes parámetros:

- Territorio y Notificación
- Datos de Contacto

- Fundamentación de la Iniciativa
- Experiencia de los Participantes
- Características de la Iniciativa
- Equipo de Trabajo
- Actividades
- Presupuesto
- Sostenibilidad de la Iniciativa
- Equidad de Género
- Documentos Adjuntos
- Resumen de Postulación

Cabe destacar que toda la información ingresada en el formulario de postulación deberá ser fidedigna y podría ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente, y en la eventualidad de detectar que la información no sea verídica o adulterada, la postulación podría ser declarada fuera de bases.

Una vez presentada la Iniciativa a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, se contará con una **Mesa de Ayuda Telefónica**: disponible a través de los siguientes números telefónicos: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp) que estarán disponibles de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 hrs.¹ (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

El objetivo del concurso **Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias** busca promover la participación de la comunidad y la Educación Ambiental en espacios públicos, mejorando o recuperando áreas verdes urbanas, incorporando especies nativas, a través de iniciativas ciudadanas que contribuyan a mejorar la calidad de vida, generando un lugar más amable donde vivir.

2.1 TERRITORIO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal o sucursal en la región en la cual se ejecutará la iniciativa.

Las iniciativas podrán ejecutarse solo en el territorio nacional.

2.2 DURACIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al **30 de noviembre de 2022**. Considerar que los recursos no serán entregados antes del mes de abril de 2022.

El Organismo Ejecutor podrá solicitar por una única vez, **una prórroga máxima de dos (2) meses para la ejecución de la iniciativa**, por razones fundadas, debiendo presentar la solicitud por escrito y dirigida al Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de ejecución del proyecto, quien evaluará dicha solicitud.

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional los contratos, en los casos que concurra un evento de caso fortuito, fuerza mayor, error en la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel comunal, regional o nacional, en los plazos previamente establecidos.

¹ Para territorio insular de Isla de Pascua y Juan Fernández y Región de Magallanes.

2.3 PARTICIPANTES

2.3.1 Organismo Postulante

En razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar **personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro** tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; Asociaciones Gremiales.

No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.

Se excluyen también las comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, y toda organización que nazca al alero de un establecimiento educacional de enseñanza pre básica, básica y media (centros de padres y apoderados, club deportivo escolar, grupos ambientales, culturales, artísticos, etc.), fundaciones y corporaciones, dado que estas organizaciones son beneficiarias de otros concursos del FPA 2022.

Tampoco podrán postular las Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación.

Quienes postulen no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos.

2.3.2 Organismos Asociados

Corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados.

Cada iniciativa, deberá presentar como mínimo a la Municipalidad como Organismo Asociado.

Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad del proyecto, el Organismo Ejecutor deberá contar al menos con el o los siguientes Organismos Asociados (O.A.):

a) **La Municipalidad** a la cual pertenece el sitio de área verde postulado, quien al menos deberá aportar con los siguientes compromisos:

- Riego e iluminación del área verde proyectada (según pertinencia regional).
- Aseo y mantención del área verde proyectada.

Adicionalmente podría comprometer aportes tales como: Horas persona (profesionales o de construcción), materiales, maquinarias, equipamiento, etc.

El organismo postulante deberá presentar el **Anexo 1** Carta Compromiso Organismo Asociado Municipalidad.

b) Si la organización postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar cómo Organismo Asociado a **la Junta de Vecinos a la cual pertenece el área verde proyectada**, quienes deberán comprometerse, al menos con:

- Involucramiento de la comunidad para realizar observaciones en forma participativa a la propuesta del área verde.
- Colaboración de los vecinos en el proceso de construcción del área verde proyectada.
- Facilitación de la sede o espacios al aire libre para actividades y reuniones.

Si el Organismo postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar el **Anexo 2** Carta Compromiso Asociado Junta de Vecinos.

- c) Cuando el Organismo Postulante incorpore **otro Organismo Asociado**, distinto de la Municipalidad o de una Junta de Vecinos, deberá presentar el **Anexo 3** Carta Compromiso Organismo Asociado.

Al momento de la postulación, deberán presentar las respectivas cartas de compromiso según los anexos respectivos, e incorporarlos en el formulario de postulación, los Organismo Asociados no podrán ser modificados con posterioridad a la postulación a menos que sea reemplazado por otro Organismo que realice un aporte igual o superior al comprometido.

El Organismo Asociado, que se ingrese en el formulario de postulación, no podrá ser modificado con posterioridad a la postulación, a menos que sea reemplazado por otro Organismo quien se obligue a apoyar al adjudicado al menos en las mismas condiciones informadas al momento de la postulación. El ingreso del nuevo Organismo Asociado estará sujeto a las mismas solemnidades descritas previamente, incluyendo la suscripción del anexo respectivo.

2.3.3 Equipo de trabajo

Para lograr una correcta ejecución de las actividades, se deberá contar con personas que cumplan los siguientes roles y requisitos, *propiciando el equilibrio de género en el equipo de trabajo*:

a) Persona que coordina la iniciativa

Persona natural, remunerada o voluntaria, **con experiencia en coordinación, con residencia en la región donde se ejecutará la iniciativa**, cuyas tareas principales consistirán en:

- Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades, que permitan cumplir el objetivo de la iniciativa.
- Llevar un adecuado control de los gastos, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de actividades y de rendición de gastos.
- Mantener comunicación permanente con el Encargado o Encargada Regional del FPA, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución de la iniciativa.
- Contribuir a que el conocimiento adquirido durante el desarrollo de la iniciativa permita instalar capacidades en la comunidad, propiciando y manteniendo un trabajo permanente que favorezca su participación.

b) Apoyo Técnico en Áreas Verdes:

Persona natural, profesional o técnico, remunerada o voluntaria, **de las carretas de paisajismo, ecólogo paisajista, ingeniero forestal, agrónomo, arquitecto o un área a fin**, idealmente que cuente con experiencia en la construcción o remodelación de parques, plazas o de áreas verdes. Sus principales funciones deberán ser:

- Diseñar el proyecto del área verde en forma participativa, cumpliendo la normativa del concurso y en coordinación permanente con las áreas involucradas en la construcción y mantención de las áreas verdes de la Municipalidad respectiva.

- Incorporar propuestas de la ciudadanía al proyecto, producto de la actividad de participación ciudadana indicada en la sección 2.4.8.3.1 de las presentes bases.
- Liderar los trabajos de construcción del área verde de forma participativa, involucrando a los beneficiarios del área verde.

c) Apoyo Técnico en Educación Ambiental

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posea conocimiento y experiencia en Educación Ambiental, idealmente con formación en pedagogía, o en las carreras de paisajismo, ecólogo paisajista, ingeniero forestal, agrónomo, arquitecto, o área afín, y/o poseer cursos de especialización en materias de educación ambiental, por ejemplo: cursos impartidos por la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del Ministerio del Medio Ambiente. Sus principales funciones deberán ser:

- Contribuir a generar mayor conciencia y valoración del entorno, promoviendo la educación ambiental y la participación ciudadana.
- Elaborar material didáctico, necesario para la realización de actividades de educación o difusión de la iniciativa.
- Preparar y realizar talleres o charlas relativos a la iniciativa, en materia de Educación Ambiental indicadas en la sección 2.4.8.3.3 de las presentes Bases.

d) Apoyo Técnico en Construcción del Área Verde

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, con experiencia y conocimiento en construcción e implementación o habilitación de la infraestructura o equipamiento asociado a la iniciativa postulada, su principal función deberá ser:

- Construir e implementar o habilitar la infraestructura o equipamiento asociada a la iniciativa.

Una misma persona podrá ocupar más de un rol de los indicados anteriormente.

En la eventualidad que el Organismo Ejecutor requiera realizar algún cambio de uno o más integrantes del Equipo de Trabajo, deberá informar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente, quien evaluará y aprobará dicho cambio.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrá requerir al Organismo Ejecutor, cambiar alguna persona que integre el Equipo de Trabajo, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa adjudicada.

El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo.

2.4 ÁREA VERDE A POSTULAR

El área verde debe contemplar un diseño natural y sustentable, realizando un uso eficiente y racional de los recursos naturales, disminuyendo los costos de mantención, considerando las condiciones ambientales del territorio y adaptadas al medio, entregando valor paisajístico, que sea integrador y accesible a la ciudadanía.

En el diseño, formulación y ejecución, todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.4.1 Localización del Área Verde

Deberán ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el **Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva)**.

Para completar este Anexo 4, el Organismo Postulante, deberá coordinar previamente la Carta de Compromiso como Organismo Asociado de la Municipalidad respectiva (Anexo 1).

La ejecución obras o de actividades que consideren la participación de personas, deberán realizarse en lugares libres de riesgos, tanto de origen natural como antrópico, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros.

2.4.2 Superficie del Área Verde

La superficie del área verde debe ser igual o mayor a 500 mt².

No se admitirán áreas de forma alargada y/o rectangular con un ancho inferior a 10 metros, por no cumplir con la superficie mínima para el desarrollo de actividades recreacionales.

No se consideran como áreas verdes: las bermas centrales, triángulos u óvalos de rotondas, adyacentes a vías de circulación vehicular intensa, por el riesgo que presenta para la comunidad el uso de estos espacios público.

2.4.3 Vegetación del Área Verde

- a) Al menos un 80% de especies nativas (contemplando las preexistentes y las nuevas consideradas en el diseño del área), privilegiando especies propias de la región o macrozona, favoreciendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

En el caso de la macrozona norte del país, que contempla las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, los proyectos debe contener al menos el 60% de especies nativas, (contemplando las preexistentes y las nuevas consideradas en el diseño del área), privilegiando especies propias de la región o macrozona, favoreciendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, debido a la menor disponibilidad de especies nativas para fines ornamentales.

Se adjunta en **Anexo 5 Vegetación Sugerida por Macrozona** de nuestro país.

- b) Para el caso de las especies exóticas, quedará restringida la compra o incorporación de nuevas especies que tengan potencial invasor o que puedan causar daño en la infraestructura urbana, en particular especies como aramo (*Acacia dealbata*), aramo australiano (*Acacia melanoxylon*), eucaliptos (*Eucalyptus* sp.), pino insigne (*Pinus radiata*), arce (*Acer negundo*).
- c) Acreditar el origen de los ejemplares que serán plantados en el área verde (Ejemplo: especies adquiridas en viveros, donados por alguna Institución pública o privada, etc.). No se aceptarán ejemplares extraídos directamente desde la naturaleza.
- d) Incorporar especies que ocupen diferentes estratos, por ejemplo: especies arbóreas, arbustivas, herbáceas, de tipo rastrera, trepadoras, cactáceas, entre otras.
- e) Incorporar especies vegetales con flores, que favorezcan la polinización.
- f) Con el objetivo de disminuir costos de mantención y del recurso hídrico, la superficie total del césped no puede superar el 30% del área total proyectada. En la eventualidad que la superficie a intervenir contenga previamente un porcentaje superior, la superficie de césped no podrá ser incrementada.

2.4.4 Mobiliario Urbano del Área Verde

El área verde debe favorecer espacios que generen encuentros, participación y esparcimiento de la comunidad, a través de la instalación y/o reparación de mobiliario público tales como: bancas, bicicletteros, juegos infantiles, máquinas de ejercicios, etc., cuya materialidad y diseño deberán garantizar durabilidad, seguridad e integración al entorno.

La incorporación de basureros, se permitirá sólo en los casos que cuenten con el retiro o recolección de residuos del servicio municipal, con la finalidad de evitar la generación de micro basurales.

2.4.5 Elementos Adicionales del Área Verde

Adicionalmente, el proyecto podrá contemplar lo siguiente:

- a) Acceso universal, entendido como la disposición de un entorno que otorgue condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía para todas las personas, incluso por aquellas con capacidades motrices o sensoriales diferentes.
- b) Instalación de sombreadores o zonas con protección para la lluvia, según características macro zonales.
- c) Si el área verde colinda con una pared, se podrá elaborar murales decorativos (pinturas, mosaicos, etc.), los que deberán contener mensajes que contribuyan a proteger y cuidar el Medio Ambiente. La Organización deberá contar con la(s) autorización(es) respectiva(s).
- d) Cualquier otro elemento que entregue valor al objetivo del área verde, como por ejemplo: Dispensadores para residuos de mascotas, entre otros.

2.4.6 Riego del Área Verde

El riego, es requisito para la ejecución del proyecto, el que debe ser coherente con las posibilidades de provisión de agua de cada zona geográfica, procurando implementar un sistema que asegure el menor consumo posible y que esté de acuerdo con las capacidades locales de mantención.

El riego podrá ser a través de una instalación existente, o bien contemplar una nueva instalación o renovación del sistema de riego, **el cual deberá ser financiado en su totalidad con aportes de cofinanciamiento.**

2.4.7 Iluminación del Área Verde

El espacio público deberá considerar un tipo de iluminación coherente con las zonas del área verde, asegurando una visibilidad óptima de acuerdo a seguridad y horario de uso.

La iluminación, podrá ser a través de una instalación existente, o bien contemplar una nueva instalación o renovación del sistema eléctrico, **el cual deberá ser financiado en su totalidad con aportes de cofinanciamiento.**

2.4.8 REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

2.4.8.1 Diagnóstico del Área Existente

Para realizar el diagnóstico del área a intervenir, deberá completar en el formulario de postulación, y/o adjuntar los siguientes antecedentes:

- a) Indicar si existe vegetación nativa, detallar número y especie.
- b) Indicar si existe vegetación exótica, detallar número y especie.
- c) Indicar si existe sistema de riego, describir sus características.
- d) Indicar si existe sistema de iluminación, describir sus características.
- e) Indicar si existe mobiliario urbano, detallar tipo y cantidad.

- f) Indicar si existe césped, detallar tipo y cantidad (en mt²).
- g) Adjuntar mapa del lugar, demarcando el área a intervenir (sugerimos utilizar captura de pantalla (o pantallazo), desde Google Maps, opción Mapa o Satélite), visualizando las calles adyacentes.
- h) Adjuntar fotografías panorámicas del lugar y su entono.

2.4.8.2 Propuesta de Diseño del Área Verde

Por medio del Formulario de Postulación el postulante deberá ingresar:

- a) El **Resumen de la Propuesta del Área Verde**, que debe resguardar lo establecido en el punto 2.4 Área Verde a Postular, sección 2.4.1 a 2.4.7.

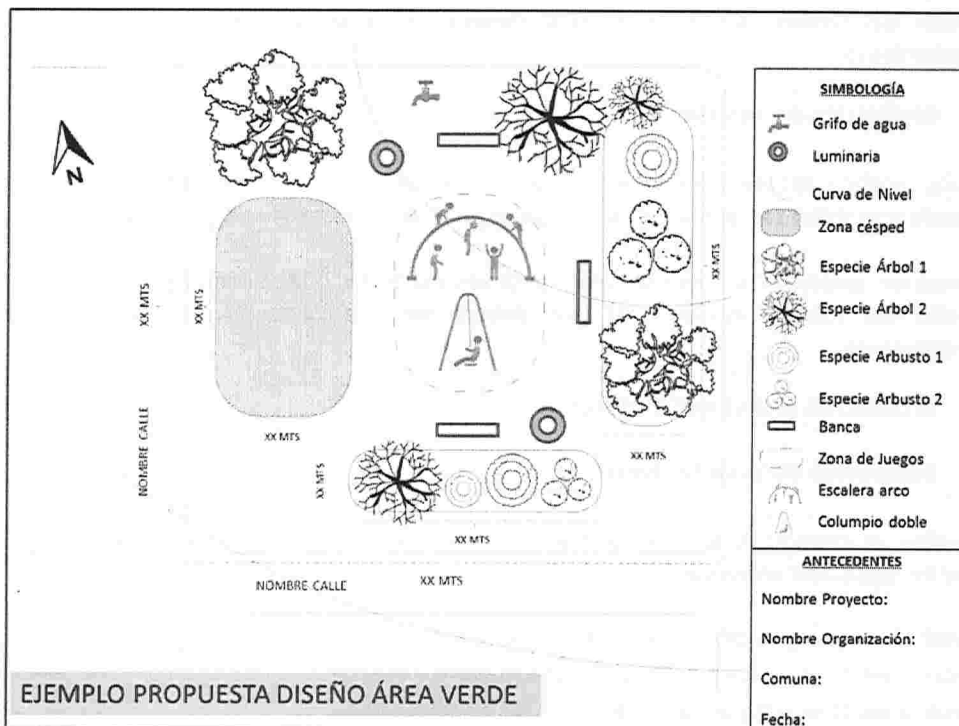
Además, se sugiere considerar lo indicado en el Manual de Construcción y Requisitos Mínimos para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (versión Octubre 2017).

- b) Un **Plano con el Diseño del Área Verde**, en formato PDF o JPG (máximo 85 MB por archivo), él que debe incorporar lo siguiente:

- Emplazamiento del área a intervenir, incluyendo nombres de calles y/o pasajes adyacentes, dimensiones del área, punto cardinal, curvas de nivel, simbología.
- Propuesta de proyecto paisajístico, integrando los elementos existentes y los proyectados, indicando dimensiones, distribución y uso de las áreas, por ejemplo: área de césped, esparcimiento, sombreadores, senderos, entre otros.
- Identificar el sistema de iluminación y riego del área verde.

- c) Información de toda la vegetación propuesta para el área verde, indicando si es existente o nueva, y si es nativa o exótica, según **Anexo 6 Vegetación Propuesta**, adjunto en las presentes Bases.

Ejemplo del plano con diseño:



2.4.8.3 Actividades Mínimas de la Iniciativa

Una vez iniciada la ejecución del proyecto, se deberán realizar las actividades mínimas descritas desde el numeral 2.4.8.3.1 al 2.4.8.3.5, y en el Formulario de Postulación del presente **concurso**, deberán indicar el desarrollo de las actividades que sean necesarias, indicando la metodología, número de beneficiarios, cantidad de sesiones o reuniones, material de apoyo, responsables de la actividad, etc.

Asimismo, en el Formulario de Postulación, podrán incluirse otras actividades adicionales a las mínimas, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa.

IMPORTANTE: El ejecutor deberá considerar, en todas las actividades de la iniciativa, todas las medidas de salubridad y protección establecidas por la autoridad sanitaria, razón por la cual, se permitirá realizar cambios en el desarrollo de actividades, de forma presencial o telemática, resguardando la salud e integridad de los beneficiarios directos o indirectos de la iniciativa. El cambio de dichas actividades será analizado y aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, previa autorización escrita del Encargado o Encargada Regional del FPA.

2.4.8.3.1 Participación Ambiental Ciudadana (PAC)

Quien cumpla el rol de coordinación del proyecto junto con el apoyo técnico, deberán generar un proceso de carácter participativo al inicio del proyecto, convocando a los integrantes de la comunidad beneficiaria y los profesionales de las áreas involucradas en la construcción y mantención de las áreas verdes de la Municipalidad asociada, para desarrollar en conjunto observaciones y mejoras a la propuesta presentada del Área Verde.

El proceso participativo debe contener al menos las siguientes etapas:

- a) **Acciones de difusión**, información y consulta a la ciudadanía del diseño del área verde proyectada.
- b) **Actividad(es) de retroalimentación** con la ciudadanía para la validación de los acuerdos.
- c) **Emisión del Acta de Acuerdo**, firmada por los asistentes de la PAC, con la aprobación del diseño del Área Verde.

2.4.8.3.2 Construcción del Área Verde

En la plataforma fondos.gob.cl, deberán generar actividades que den cuenta del proceso de ejecución de las obras, involucrando a la comunidad en el proceso de construcción del área verde proyectada, por ejemplo: preparación de terreno, construcción de senderos, elaboración de mural, plantación de especies, instalación de señalética, etc.

2.4.8.3.3 Educación Ambiental

Deberán realizar al menos tres (3) actividades de Educación Ambiental con la comunidad. En el formulario de postulación podrá describir la metodología a utilizar. Estas actividades deberán estar enfocadas a los siguientes temas:

- a) Beneficios Ambientales del Área Verde Urbana.
- b) Cuidado y uso eficiente del Agua en el Área Verde y en jardines domiciliarios.
- c) Uso responsable y cuidados del Área Verde (mantención del área verde, paseo responsable de mascotas, cuidado del mobiliario urbano, disposición adecuada de residuos, etc.).

2.4.8.3.4 Difusión del Proyecto

Deberán realizar al menos tres (3) actividades de Difusión:

- a) Ceremonia de inicio o lanzamiento del proyecto.
- b) Instalación del letrero descrito en el Manual de Funcionamiento para Iniciativas FPA.

c) Ceremonia de cierre o inauguración del área verde.

2.4.8.3.5 Informe Final

Elaboración de un breve **relato en formato digital (no impreso)**, que narre la ejecución del proyecto, sus antecedentes, metodologías utilizadas, las lecciones aprendidas, los principales desafíos, fortalezas, obstáculos, conclusiones e integre fotografías representativas de la Iniciativa (Anexo 9).

2.5 FINANCIAMIENTO

El monto a financiar por cada Iniciativa es de **\$8.000.000** (ocho millones de pesos).

En la eventualidad que una Organización postule a más de una iniciativa o Concurso del FPA 2022, sólo se podría financiar la propuesta con mejor calificación.

El financiamiento otorgado por el FPA estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

2.6 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los recursos solicitados al FPA, sólo podrán aplicarse a los siguientes ítems presupuestarios:

| Ítem | % Máximo | Descripción |
|----------------------------|----------|---|
| Gastos de Personal | 30% | Corresponde a la Contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución de la iniciativa. |
| Gastos de Operación | 30% | Comprende, en general, los gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades, además del traslado de materiales requeridos para dicho fin. |
| Gastos de Inversión | 80% | Corresponde a la adquisición de bienes perdurables necesarios para la ejecución de la iniciativa y que se mantienen una vez terminada la intervención. |

La estructura presupuestaria y sus especificaciones se encuentran detalladas en el Manual de Funcionamiento para Iniciativas FPA, las que se recomienda revisar al momento de la postulación.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos de la iniciativa deberán corresponder estrictamente al producto postulado, y en el correspondiente periodo de rendición, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución de la iniciativa, será rechazado.

El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el contrato, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.

3. ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

3.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD

Las organizaciones que postulen al presente concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación, los siguientes documentos:

| N° | REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN |
|----|--|
| 1 | <p>Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización:</p> <p>a) Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales, el certificado debe ser emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</p> <p>b) Otras organizaciones (Club Deportivos, Asociaciones Gremiales Sin Fines de Lucro, Sindicatos Sin Fines de Lucro, etc.), deberán presentar el Certificado de Vigencia de la PJ, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, Ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.</p> |
| 2 | Copia, digitalización o fotografía del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula, o el RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o RUT provisorio. |
| 3 | Las Organizaciones Postulantes deben tener domicilio legal o sucursal en la región en la cual se ejecutará la iniciativa (de acuerdo a la información ingresada en el formulario de postulación) . |
| 4 | La Persona que coordine la Iniciativa debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará la iniciativa (de acuerdo a la información ingresada en el formulario de postulación) . |
| 5 | Carta Compromiso Organismo Asociado Municipalidad, Anexo 1 |
| 6 | Si la organización postulante NO es una Junta de Vecinos , deberá presentar el Anexo 2 Carta Compromiso Asociado Junta de Vecinos. |
| 7 | Cuando el Organismo Postulante incorpore otro Organismo Asociado, distinto de la Municipalidad o de una Junta de Vecinos, deberá presentar el Anexo 3 Carta Compromiso Organismo Asociado |
| 8 | <p>Adjuntar Anexo 4 Autorización Uso de Sitio, con todos los antecedentes y requisitos solicitados indicados en los puntos 2.4.1 y 2.4.2 de las presentes Bases:</p> <p>a) Se localiza en un área urbana o de extensión urbana.</p> <p>b) La propiedad es de utilidad pública.</p> <p>c) La propiedad se encuentra destinada a: Parque, Plaza o Área Verde.</p> <p>d) Es de Propiedad Municipal.</p> <p>e) La superficie del área es igual o mayor a 500 mt².</p> <p>Según el croquis o plano de la propiedad, no es de forma alargada y/o rectangular con un ancho inferior a 10 mt. y no es una berma central, triángulo u óvalo de rotonda, adyacentes a vías de circulación vehicular intensa.</p> |

3.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto N° 2.4.1 de las presentes Bases.

En esta etapa, excepcionalmente el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales para aclarar o complementar la información presentada por la Organización Postulante.

Este proceso se realizará de preferencia en las Oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, y estará a cargo de una Comisión integrada por:

- Persona encargada del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva;
- Un funcionario o funcionaria, cuya designación sea efectuada por la persona quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente.

El proceso de admisibilidad finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará las iniciativas **Admitidas** y que pasarán a la etapa de evaluación, así como las iniciativas **inadmisibles**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmado por cada uno de los integrantes de la comisión y quien ocupe el cargo de a Secretario o Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

3.3 PERÍODO DE RECLAMACION DE ADMISIBILIDAD.

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones de Admisibilidad en el presente concurso, indicado en el punto 1.5 Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Para realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio.

Este periodo, corresponde a la etapa en la que el Organismo Postulante puede solicitar aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación, no es una etapa para rectificar o complementar documentos.

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Se debe tener presente que las iniciativas postuladas que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en las respectivas Fichas Técnicas, no serán evaluadas.

La evaluación de las Iniciativas se desarrollará, de acuerdo con lo indicado en los siguientes puntos:

4.1 COMITÉ DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación Regional, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

- Encargado o Encargada Regional del FPA;

Y al menos dos (2) de los siguientes perfiles.

- **Perfil 1:** Funcionario o Funcionaria de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 2:** Funcionario o Funcionaria de otras Instituciones del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 3:** Representante de la academia, de alguna Universidad pública o privada establecida en la región, con conocimientos en las materias pertinentes al objetivo del concurso.

Se podrá nombrar a más personas de un mismo perfil, sin embargo, se debe cumplir con la exigencia de nombrar al menos a dos de los perfiles indicados anteriormente.

El Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente no podrá ser parte de este Comité, sin embargo, podrá incluir a otras personas que evalúen las iniciativas, en caso de que se considere pertinente.

Sin perjuicio del número de miembros que conforme el Comité de Evaluación Regional, **cada iniciativa deberá ser evaluada por al menos tres (3) de quienes integren el Comité.**

El proceso de evaluación finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará las iniciativas **Preseleccionadas**, que pasaran a la etapa de selección y que podrían ser adjudicadas, así como aquellas iniciativas **No Preseleccionadas**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmado por quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

4.2 PAUTA DE EVALUACIÓN

Las Pautas de Evaluación contemplan una escala de calificación de **0,0 a 3,0** puntos.

El Comité Evaluador utilizará la Pauta de Evaluación detallada en el **Anexo 7**.

4.3 PUNTAJE ADICIONAL

Se otorgará un puntaje adicional, de **0,1** puntos, en los siguientes casos:

- a) Organismo postulante que **ejecute** su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el SCAM.
- b) El organismo postulante **corresponde** a un Comité Ambiental Comunal de Municipio perteneciente al SCAM.
- c) Organismo postulante que **ejecute** su iniciativa en alguna comuna PRAS (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel).
- d) Organismo postulante que **ejecute** su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Si la organización cumpliera más de una alternativa, sólo se podrá adicionar puntaje (0,1 puntos) por uno de los denominadores previamente detallados (no son sumativos).

4.4 PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones en relación a la evaluación de los proyectos, indicado en el punto 1.5 Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Este período, corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante puede solicitar aclaración respecto de la nota o puntaje obtenido, y **no es una etapa para rectificar o complementar información ingresada en el formulario de postulación.**

Para realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio.

4.5 SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN

Las iniciativas factibles de ser seleccionadas y adjudicadas, corresponden a aquellas con un puntaje o nota igual o superior a **2,14**; en una escala de **0,0 a 3,0**, más el posible puntaje adicional de **0,1**; pudiendo obtener una calificación máxima de **3,1** puntos.

Mediante lo establecido en la Ley N° 19.300, corresponderá a quien ocupe el cargo de Subsecretario o Subsecretaria del Medio Ambiente seleccionar las iniciativas a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la resolución que selecciona y adjudica el financiamiento.

En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el mayor puntaje en el estricto orden, en los siguientes criterios de la Pauta de Evaluación:

- a) Actividades de Educación Ambiental, o
- b) Fundamentación de Postulación, o
- c) Actividades de Capacitación, o
- d) Otras Actividades de la Iniciativa, o
- e) Experiencia del Coordinador o Coordinadora, o
- f) Uso del Presupuesto, o
- g) Experiencia Organismo Postulante.

Si el empate persistiera, se atenderá a los siguientes criterios:

- h) Cobertura Territorial (mejor nota de iniciativa en una comuna de la región que no posea otras iniciativas adjudicadas), u
- i) Orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma fondos.gob.cl.

Las iniciativas no adjudicadas quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los Organismos seleccionados. En caso que alguna iniciativa seleccionada desista, no presente la documentación requerida en los plazos establecidos, o no comparezca a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el proceso de readjudicación indicado en las presentes Bases.

En el evento de que, con posterioridad a la selección y adjudicación de las iniciativas, se cuente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos, se podrá gestionar la adjudicación de las iniciativas que quedaron en la lista de espera.

5. FIRMA DE CONTRATOS

Los Contratos deberán suscribirse por el Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, y la persona que represente legalmente a la organización (o quien esté facultado para tales efectos) y quien asuma la responsabilidad de Codeudor o Codeudora, en la respectiva SEREMI del Medio Ambiente.

La organización deberá entregar la documentación necesaria para su revisión, en la SEREMI del Medio Ambiente correspondiente o a través de los canales que dicha SEREMI señalare, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 5.1, de las presentes bases y en el plazo indicado en el calendario del concurso. Será responsabilidad de la organización la entrega correcta y oportuna de estos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un periodo de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles. El plazo de subsanación documental se encuentra indicado en el calendario del concurso.

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en el resto del marco normativo del proceso concursal, en el siguiente orden de precedencia: Bases Generales del FPA, Bases Especiales del Concurso, Manual de Funcionamiento, Respuestas otorgadas en el periodo de postulación.

5.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Quienes se adjudiquen las iniciativas, deberán cumplir y presentar todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

1. Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, según corresponda:
 - a) **Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales**, el certificado debe ser emitido por el Registro Civil, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación, **No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).**
 - b) **Otras organizaciones** (Club Deportivos, ONG, Asociaciones Gremiales Sin Fines de Lucro, Sindicatos Sin Fine de Lucro, Fundaciones o Corporaciones, etc.) deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Directiva, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad

Jurídica, Ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.

2. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la organización o RUT Digital, ambos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que represente legalmente a la organización.
4. Garantía que contenga la totalidad de los antecedentes solicitados en el formato entregado por la respectiva SEREMI del Medio Ambiente (en conformidad a lo establecido en el punto N° 5.2 de las presentes Bases). Este documento será revisado y visado por el MMA antes de ser legalizado
5. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa.
6. Declaración Jurada Simple de Domicilio de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa (**Anexo 10**).
7. Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización (con número de cuenta, nombre y RUT de la Organización), activa en cualquier Banco Comercial. Este documento debe estar actualizado al menos a la fecha de adjudicación de la iniciativa.

Nota: No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos.

8. Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web registros19862.cl que acredite inscripción en el registro.
9. Certificado de Registro Receptores de Fondos Públicos del Ministerio del Medio Ambiente, ubicado en el sitio web fondos.mma.gob.cl o mediante Ficha Ley N° 19.862, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva. Completar y enviar la "Ficha de Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente", ubicada en el sitio web <https://fondos.mma.gob.cl/ficha-registro-institucional-ley-19-862/>. Posterior al envío de la ficha, la organización adjudicada recibirá un correo electrónico con el respaldo de la inscripción, el que cual deberá re enviar al Encargado o Encargada Regional del FPA.
10. Carta de compromiso de los Organismos Asociados, informados en el formulario de postulación, de acuerdo con los respectivos Anexos 1, 2 y 3 según corresponda (Municipio, Junta de Vecinos, Otro Organismo Asociado). En esta etapa, el Organismo Adjudicado deberá gestionar y presentar **nuevamente** la emisión de los documentos, **con fecha y firma actualizada, para cada una de las Cartas de Compromiso**, de el o los Organismos asociados presentados al momento de la postulación al concurso.

Nota: Se solicitará la ratificación - re emisión del compromiso con fecha actualizada, debido a que esta es una nueva etapa dentro del proceso.

11. Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación o construcción del producto:

a) *Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo 4.*

b) *Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente.*

- *Respecto de las fechas de inicio y vencimiento se debe dar cumplimiento a lo siguiente:*
 - *Fecha de Inicio Autorización de Uso de Sitio o Área: Esta fecha debe ser anterior a la fecha de firma de contrato.*
 - *Fecha de Vencimiento Autorización de Uso de Sitio o Área: Esta fecha debe ser al menos 24 meses posterior a la fecha de inicio de la Autorización.*

Excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar al adjudicado la presentación de algún documento adicional, que complemente alguno de los requisitos técnicos o administrativos de su postulación, o que asegure el pleno conocimiento, por parte de la directiva de la Organización, respecto de los aspectos técnicos y administrativos que implica las obligaciones asociadas a la postulación y ejecución efectiva de la iniciativa. Ej: Actas de reunión, asambleas de la Organización, etc.

5.2 GARANTIA

Al momento de la firma de contrato, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el Organismo Beneficiario deberá entregar una garantía, según el formato entregado por el Ministerio del Medio Ambiente.

La garantía consistirá en un **Pagaré a Plazo Fijo** por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente a la organización, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa. **La vigencia de la garantía deberá contemplar un mínimo de 180 días corridos adicionales al término de la iniciativa, según formato expedido por el Ministerio del Medio Ambiente.** El Pagaré, debe ser firmado en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo al formato entregado en la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.

La garantía deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la respectiva Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, y no podrá suscribirse el respectivo contrato en ausencia de este documento.

En caso de ampliación (bilateral o unilateral) del contrato, el Ministerio del Medio Ambiente estará facultado para instruir la suscripción, por parte del ejecutor, de una nueva garantía, siempre y cuando, a juicio del Encargado o Encargada Regional del FPA, la vigencia de la garantía inicial, ingresada al momento de firma del contrato, no fuere suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría de la iniciativa. El formato de la nueva garantía será expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, según los parámetros establecidos en los párrafos precedentes. La no suscripción por parte del ejecutor, de la nueva garantía solicitada por el Ministerio del Medio Ambiente, será causal de término anticipado de contrato.

Las garantías constituidas serán devueltas al beneficiario una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del Organismo Ejecutor, en la forma que se establezcan en el Contrato y en el Manual de Funcionamiento, y luego de la total aprobación del Informe Final, tanto técnico como financiero.

6. READJUDICACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.**

La reasignación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje
- Otra región, otro concurso, mejor puntaje.

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la región, el Ministerio del Medio Ambiente readjudicará estos fondos en otras iniciativas de otras regiones.

Para las iniciativas readjudicadas -en caso posterior a la primera adjudicación- y/o se dispusiera de nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de iniciativas, se establecerán nuevos plazos para la entrega de documentación necesaria para la firma de contrato y para su posterior ejecución. Los plazos antes referidos serán notificados oportunamente, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento.

7. ANEXOS

| | |
|------------------|---|
| Anexo 1: | Carta Compromiso Organismo Asociado Municipalidad |
| Anexo 2: | Carta Compromiso Asociado Junta de Vecinos |
| Anexo 3: | Carta Compromiso Organismo Asociado |
| Anexo 4: | Carta de Autorización de Uso de Sitio o Área |
| Anexo 5: | Vegetación Sugerida por Macrozona |
| Anexo 6: | Vegetación Propuesta para el Área Verde |
| Anexo 7: | Pauta de Evaluación |
| Anexo 8: | Sugerencias para incorporar enfoque de género |
| Anexo 9: | Relato Iniciativa |
| Anexo 10: | Declaración Jurada Simple de Domicilio de la Persona que se Constituya como Codeudor o Codeudora de la Iniciativa |

Anexo 1

Carta de Compromiso Organismo Asociado Municipalidad

En (comuna), (día) de (mes) de 2021.

Yo (NOMBRE DE LA PERSONA Y CARGO), cédula de identidad N°....., en representación de (NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD), comprometo el apoyo a la (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE), en calidad de Organismo Asociado del Proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO), postulante al **XXV Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2022**, contribuyendo al proyecto con los siguientes aportes:

Compromisos Obligatorios:

1. **Riego e iluminación del área verde proyectada** (según pertinencia regional).
2. **Aseo y mantención del área verde proyectada.**

Compromiso Opcional y/o Complementario:

Para mejorar la ejecución del proyecto, la Municipalidad podría comprometer aportes adicionales, tales como: Horas personas (profesionales o de construcción), materiales, maquinarias, equipamiento, etc.

Si la municipalidad no presenta aportes adicionales, no es necesario completar este cuadro.

| Cantidad | Descripción del o los Aportes | Valorización en pesos |
|----------|-------------------------------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| | Total | |

**Añadir las filas que sean necesarias*

Firma y Timbre
Nombre de Alcalde
o (quien posea la delegación de facultades para comprometer estos aportes)
Nombre de Municipalidad

Anexo 2

Carta de Compromiso Organismo Asociado Junta de Vecinos

En (comuna), xx (día) de (mes) de 2021.

Yo (NOMBRE DE LA PERSONA Y CARGO), cédula de identidad N°....., en representación de (NOMBRE DE LA JJVV), comprometo el apoyo a la Organización (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN), en calidad de Organismo Asociado del Proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO), postulante al XXV Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2022, contribuyendo al proyecto con los siguientes aportes:

Compromisos Obligatorios:

1. Involucramiento de la comunidad en reuniones para realizar en forma participativa observaciones a la propuesta del área verde.
2. Colaboración de los vecinos en el proceso de construcción del área verde proyectada.
3. Facilitación de la sede o espacios al aire libre para actividades y reuniones.

Compromiso Opcional y/o Complementario:

Para mejorar la ejecución del proyecto, la JJVV podría comprometer aportes adicionales, tales como: Disposición de la sede social para reuniones, horas personas (profesionales o de construcción), materiales, maquinarias, herramientas, equipamiento, etc.

Si la JJVV no presenta aportes adicionales, no es necesario completar este cuadro.

| Cantidad | Descripción del o los Aportes | Valorización en pesos |
|--------------|-------------------------------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| Total | | |

**Añadir las filas que sean necesarias*

Firma y Timbre

Nombre de RRLL

Nombre JJVV

Anexo 3
CARTA DE COMPROMISO
ORGANISMO ASOCIADO

Folio Iniciativa Adjudicada _____ **Fecha** _____

Nombre Organismo Asociado: _____

RUT Organismo Asociado: _____

Domicilio Organismo Asociado: _____

Asociado: _____

Si fuera una persona jurídica, indicar, además:

Representante Legal: _____

C.I. Representante Legal: _____

Formalizo o ratifico el apoyo en calidad de Organismo Asociado a la siguiente Organización adjudicada en el XXV Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2022:

Nombre Organización Adjudicada: _____

Nombre Iniciativa: _____

Acreditando los siguientes aportes durante la ejecución de la Iniciativa:

| Cantidad | Descripción del o los Aportes | Valorización en pesos (aproximada) |
|--------------|-------------------------------|------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total | | |

** Añadir las filas que sean necesarias*

(Firma)

Nombre y RUT Representante Legal Organismo Asociado
(con timbre institucional si lo posee)

Nota: Este documento debe ser firmado de puño y letra por la persona declarante.

Anexo 4 Autorización Uso de Sitio

(Este documento debe ser completado por personal Municipal)

| | |
|-------|--|
| FECHA | |
|-------|--|

La Municipalidad de (nombre de la Municipalidad).

Autoriza a la Organización (nombre de la Organización), (Rut de la Organización),

para ejecutar el proyecto (nombre del proyecto), e intervenir el sitio o área identificado a continuación:

1. Dominio de la Propiedad

| | |
|-----------------------|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | Las bases del concurso establecen que el terreno o sitio a postular para la ejecución de la iniciativa de Área Verde, debe ser de propiedad Municipal. Por lo expuesto, en esta sección se debe ingresar el Nombre de la Municipalidad propietaria del terreno. |
|-----------------------|---|

2. Identificación de la Propiedad

| | | | |
|------------------|---------------------------|------|--|
| UBICADA EN CALLE | | | |
| LOTEO | MANZANA | LOTE | |
| ROL S.I.I. N° | LE HA SIDO ASIGNADO EL N° | | |

| | |
|---|--|
| <p>SUPERFICIE DEL TERRENO EN QUE SE POSTULA EMPLAZAR EL ÁREA VERDE (EN METROS CUADRADOS)</p> <p>Debe ser igual o mayor que 500 metros cuadrados.</p> <p>No se admitirán áreas de forma alargada y/o rectangular con un ancho inferior a 10 metros, por no cumplir con la superficie mínima para el desarrollo de actividades recreacionales.</p> | |
|---|--|

3. Localización del terreno

| | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--------|--------------------------|------------------|
| ÁREA DEL TERRENO (marcar con una X) | <input type="checkbox"/> | URBANA | <input type="checkbox"/> | EXTENSIÓN URBANA |
|-------------------------------------|--------------------------|--------|--------------------------|------------------|

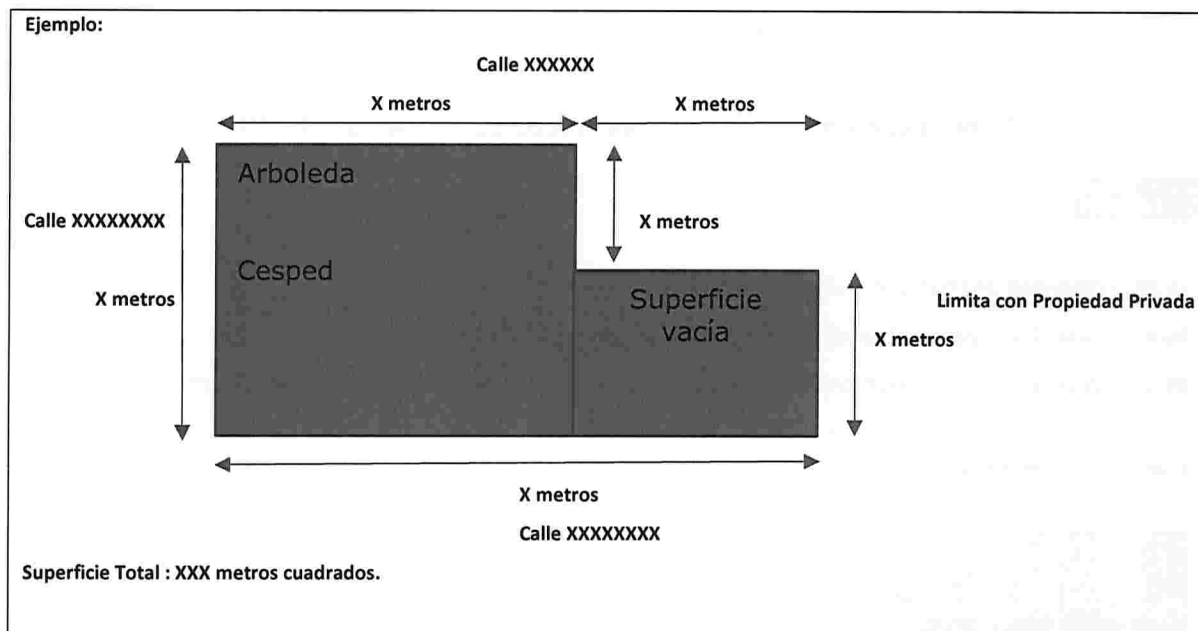
4. Afectación a Utilidad Pública

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| ¿LA PROPIEDAD ES DE UTILIDAD PÚBLICA? | <input type="checkbox"/> SI |
|---------------------------------------|-----------------------------|

Se encuentra destinada a:

| | |
|--------------------------|------------|
| <input type="checkbox"/> | PARQUE |
| <input type="checkbox"/> | PLAZA |
| <input type="checkbox"/> | AREA VERDE |

5. Croquis o Plano de la Propiedad. Debe indicar superficie total y dimensiones. Se recuerda, según se indica en las Bases Especiales del concurso que no se admitirán áreas de forma alargada y/o rectangular con un ancho inferior a 10 metros, por no cumplir con la superficie mínima para el desarrollo de actividades recreacionales.



Ingrese aquí el Croquis de la Superficie para postular

6. Nombre de la Junta de Vecinos, donde se emplaza o localiza el territorio del Área Verde (descrito en el número 2):

NOMBRE JUNTA VECINOS

La intervención del sitio detallado, se autoriza para el desarrollo del proyecto postulado al Fondo de Protección Ambiental 2022: "Concurso Iniciativas de Áreas Verdes Comunitarias".

"Cabe señalar que esta autorización se hará válida, sólo si el proyecto es seleccionado, y desde la fecha indicada en la resolución que aprueba el contrato de adjudicación, entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Organización indicada, y hasta el término del proyecto, incluyendo las posibles ampliaciones de plazo".

Firma y Timbre

Nombre de Alcalde

o (quien posea la delegación de facultades para la administración de bienes de uso público)
Nombre de Municipalidad

Firma y Timbre

Director de Obras Municipales

Nombre de Municipalidad

Anexo 5

Vegetación Sugerida por Macrozona

Sugerencias de especies por macrozona. Se presenta un listado no exhaustivo y no excluyente:

Macrozona Norte

Regiones de : Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama

Algarrobos (*Prosopis chilensis*, *Prosopis alba*, *Prosopis flexuosa*), Carza (*Haplorhus peruviana*), Chañar (*Geoffroea decorticans*), Pacama (*Myrica pavonis*), Pimiento (*Schinus molle*), Tamarugo (*Prosopis tamarugo*), Sauce Criollo (*Salix humboldtiana*), espino (*Acacia caven*), Yaro (*Acacia macrantha*), Tara (*Caesalpinia spinosa*), Carbonillo (*Cordia decandra*), Varillas (especies del género *Adesmia*), Cachiyuyos (*Atriplex atacamensis*, *Atriplex deserticola*), Chilcas (*Baccharis salicifolia*, *Baccharis scandens*, *Baccharis petiolata*), Chamiza (*Bahia ambrosioides*), Amancay (*Balbisia peduncularis*), Matico (*Buddleja suaveolens*), Retamillas (especies del género *Caesalpinia sp.*), Pingo-pingo (*Ephedra breana*, *Ephedra gracilis*), Lirios (especies del género *Alstroemeria sp.*), Capachitos (especies del género *Calceolaria sp.*), Patas de guanaco (especies del género *Cistanthe sp.*), Cola de zorro (*Cleome chilensis*), Huilles (especies del género *Leucon sp.*), Suspiros (especies del género *Nolana sp.*), Tiqui-tiqui (*Phyllanthus reptans*)

Macrozona Centro

Regiones de : Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule

Lun (*Escallonia revoluta*), Patagua (*Crinodendron patagua*), Pelú (*Sophora cassioides*), Petra (*Myrceugenia exsucca*), Sauce Criollo (*Salix humboldtiana*), Temu (*Blepharocalyx cruckshanksii*), Boldo (*Peumus boldus*), Bollén (*Kageneckia oblonga*), Belloto del Norte (*Beilschmiedia miersii*), Corontillo (*Escallonia pulverulenta*), Espino (*Acacia caven*), Frangel (*Kageneckia angustifolia*), Maitén (*Maytenus boaria*), Molle (*Schinus latifolia*), Naranjillo (*Citronella mucronata*), Palma Chilena (*Jubaea chilensis*), Peumo (*Cryptocarya alba*), Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*), Roble de Santiago (*Nothofagus macrocarpa*), Ruil (*Nothofagus alessandri*), Maqui (*Aristotelia chilensis*), Chagual (*Puya sp.*), especies del género *Adesmia sp.*, Chilco (*Fuchsia magellanica*), Zarcilla (*Bomarea salsilla*), especies del género *Lobelia sp.*, Colliguayes (especies del género *Colliguaja sp.*), Corcolenes (especies del género *Azara sp.*), Vautro, Chilca y Romerillo (especies del género *Baccharis sp.*), Matico (*Buddleja globosa*), Pichi romero (*Fabiana imbricata*), Clavel del campo (especies del género *Mutisia sp.*)

Macrozona Sur-austral

Regiones de : Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysen, Magallanes

Belloto del Sur (*Beilschmiedia berteriana*), Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*), Hualo (*Nothofagus glauca*), Coigüe (*Nothofagus dombeyi*), Laurel (*Laurelia sempervirens*), Lingue (*Persea lingue*), Luma del Norte (*Legrandia concinna*), Lleuque (*Prumnopitys andina*), Radal (*Lomatia hirsuta*), Raúlí (*Nothofagus alpina*), Roble (*Nothofagus obliqua*), Arrayán (*Luma apiculata*), Avellano (*Gevuina avellana*), Ciprés de las Guaitecas (*Pilgerodendron uviferum*), Coigüe de Magallanes (*Nothofagus betuloides*), Leña Dura (*Maytenus magellanica*), Araucaria (*Araucaria araucana*), Lengua (*Nothofagus pumilio*), Notro (*Embothrium coccineum*), especies del género *Lobelia sp.*, Chaquihue (*Crinodendron hookerianum*), Peumo (*Cryptocarya alba*), Canelo (*Drimys winteri*), Ñipa (especies del género *Escallonia sp.*), Chaura (especies del género *Gaultheria sp.*), Pitrilla (*Myrceugenia chrysoarpa*, *Myrceugenia leptospermoides*), Mitique (especies del género *Podanthus sp.*), Uvillas o zarzaparrillas (especies del género *Ribes sp.*), Voquis (especies del género *Cissus sp.*, *Boquila trifoliolata*), Añañucas (especies del género *Rhodophiala sp.*), Orquídeas (*Codonorchis lessonii*, especies de los géneros *Chloraea sp.* y *Gavilea sp.*), Cardoncillo (*Ochagavia sp.*), Chagual (*Puya sp.*), Helechos (especies de los géneros *Adiantum sp.*, *Asplenium sp.*, *Blechnum sp.*, *Gleichenia sp.*, *Polystichum sp.*, *Rumohora adiantiformis*, *Lophosoria quadripinnata*)

Bibliografía:

- Riedermann P & G Aldunate (2001) Flora nativa de valor ornamental, Zona Norte, Centro y Sur.
- Seremi del Medio Ambiente Región de Coquimbo. El Lucumillo: Un Patrimonio de la Región de Coquimbo.
- Navas LE. Flora de la Cuenca de Santiago Chile. Tomos I, II y III. Disponible en PDF
- Patricio Novoa, Jaime Espejo, Diego Alarcón, Mauricio Cisternas y Erwin Domínguez. Guía de Campo de las Orquídeas Chilenas Segunda Edición ampliada Disponible en PDF.
- Domínguez E. Flora Nativa Torres del Paine. Disponible en línea. http://www.researchgate.net/profile/Erwin_Dominguez2/publications

- Víctor Mourgues Las Orquídeas de la Región del Maule. Disponible en línea. http://issuu.com/editorialplanetadepapel/docs/orquideas_archivo_web
- Marcia Ricci & Lucía Abello (2012) Joyas de Doñihue y la R. N. Roblería del Cobre de Loncha. Disponible en PDF
- Jaime Hernández, Cristián Estades, Luis Faúndez (2014) Biodiversidad Terrestre de Arica y Parinacota. Disponible en PDF.
- Señoret F, JP Acosta (2013) Cactáceas endémicas de Chile, Guía de Campo. Ed. Corporación Chilena de la Madera, Concepción. Disponible en PDF.
- Víctor Ardiles, Jorge Cuvertino, Felipe Osorio. Briófitas de los Bosques Templados de Chile. Introducción al mundo de los Musgos, Hepáticas y Antocerotes.
- Raúl Briones, Francisco Gárate, Viviane Jerez (2012) Insectos Nativos, Introducidos y con Problemas de Conservación. Guía de Campo editada por Corma. Disponible en PDF.
- Hoffmann A (1998) El Árbol Urbano En Chile.
- Hoffmann A (1989) Flora Silvestre de Chile Zona Central.
- Hoffmann A (1989) Flora Silvestre de Chile Zona Araucana.
- Hoffmann A, H Walter 2004) Cactaceas En La Flora Silvestre De Chile.
- Marticorena A, D Alarcón, L Abello & C Atala (2010) Plantas trepadoras, epífitas y parásitas nativas de Chile. Guía de Campo. Ed. Corporación Chilena de la Madera, Concepción, Chile, 291 p. Disponible en PDF
- Juan Luis Celis, Silvina Ippi, Andrés Charrier y Carlos Garín (2011) Fauna de los bosques templados de Chile. Guía de Campo de los vertebrados chilenos. Editado por Corma. Disponible en PDF
- Demangel D (2016) Guía de Campo Reptiles del Centro Sur de Chile. Corporación Chilena de la Madera. Concepción, Chile 187 pp. Disponible.

Anexo 6 Vegetación Propuesta

De acuerdo a lo solicitado en las Bases Especiales del concurso, en este anexo debe indicar en detalle toda la vegetación propuesta para el área verde, indicando si es existente o nueva, si es nativa o exótica, señalando además la cantidad y el nombre de las especies vegetales.

| Cantidad | Nombre Especie | Nativa o Exótica | Nueva o Existente |
|----------|----------------|------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**Añadir las filas que sean necesarias*

Resumen:

| Detalle | N° | % |
|--------------------------|----|-------------|
| Especies Nativas | | |
| Especies Exóticas | | |
| Total | | 100% |

Se recuerda que la propuesta del Área verde debe considerar al menos un 80% de especies nativas (contemplando las preexistentes y las nuevas consideradas en el diseño del área), privilegiando especies propias de la región o macrozona, favoreciendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

En el caso de la macrozona norte del país, que contempla las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, los proyectos debe contener al menos el 60% de especies nativas, (contemplando las preexistentes y las nuevas consideradas en el diseño del área), privilegiando especies propias de la región o macrozona, favoreciendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, debido a la menor disponibilidad de especies nativas para fines ornamentales.

Se adjunta en **Anexo 5 Vegetación Sugerida por Macrozona** de nuestro país.

Anexo 7

Pauta de Evaluación Áreas Verdes Comunitarias

| | | Puntaje | % Ponderación | Nota |
|-------------------|--|----------------|---------------|-------------|
| Criterio 1 | Fundamentación de la Iniciativa | 3 | 13% | 0,39 |
| | <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> | | |
| a) | ¿La fundamentación de la iniciativa es coherente con el objetivo del concurso? | 1 | | |
| b) | ¿La iniciativa se orienta a responder una necesidad ambiental? | 1 | | |
| c) | ¿La iniciativa explicita claramente los beneficios para la comunidad? | 1 | | |
| | | 0 | | |
| Criterio 2 | Propuesta del Área Verde | 3 | 10% | 0,3 |
| | <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> | | |
| a) | El diagnóstico evidencia la falta o necesidad de mejorar o recuperar el área verde existente. Sección 2.4.8.1 de las Bases del Concurso. | 1 | | |
| b) | El Resumen de la Propuesta, resguarda los Requisitos Generales. Letra a) Sección 2.4.8.2 de las Bases del Concurso. | 1 | | |
| c) | El plano de la propuesta, evidencia un diseño orientado al cumplimiento del objetivo del concurso. | 1 | | |
| | | 0 | | |
| Criterio 3 | Experiencia Organismo Postulante | 3 | 2% | 0,06 |
| | <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> | | |
| a) | El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2018 a la fecha. | 1 | | |
| b) | El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos. | 1 | | |
| c) | El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental. | 1 | | |
| | | 0 | | |
| Criterio 4 | Experiencia de la Persona que realizará las labores de Coordinación | 3 | 10% | 0,3 |
| | <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> | | |
| a) | Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha. | 1 | | |
| b) | Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos. | 1 | | |
| c) | Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental. | 1 | | |
| | | 0 | | |

| | | | | |
|-------------------|--|----------|------------|-------------|
| Criterio 5 | Actividades Educación Ambiental | 3 | 15% | 0,45 |
|-------------------|--|----------|------------|-------------|

| <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> |
|---|----------------|
| a) Posicionan la educación ambiental como un eje central de la iniciativa. | 1 |
| b) Evidencian una adecuada entrega de conocimientos en la materia que aborda la iniciativa. | 1 |
| c) Presentan una metodología clara y detallada dando respuesta a ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán? | 1 |
| | 0 |

| | | | | |
|-------------------|---|----------|------------|------------|
| Criterio 6 | Experiencia de la Persona que realizará las labores de Apoyo Técnico en Áreas Verdes | 3 | 10% | 0,3 |
|-------------------|---|----------|------------|------------|

| <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> |
|--|----------------|
| a) Posee experiencia en diseño de parques, de plazas o de áreas verdes. | 1 |
| b) Posee experiencia en construcción o remodelación de parques, de plazas o de áreas verdes. | 1 |
| c) Posee experiencia de trabajo participativo con organizaciones sociales. | 1 |
| | 0 |

| | | | | |
|-------------------|---|----------|------------|------------|
| Criterio 7 | Otras Actividades de la Iniciativa | 3 | 10% | 0,3 |
|-------------------|---|----------|------------|------------|

| <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> |
|---|----------------|
| a) Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán? | 1 |
| b) En su conjunto, las actividades planteadas son coherentes con el objetivo del producto, y aportan a su cumplimiento. | 1 |
| c) Se incluyen actividades adicionales que dan mayor valor a la iniciativa. | 1 |
| | 0 |

| | | | | |
|-------------------|--------------------------------------|----------|------------|------------|
| Criterio 8 | Participación de la Comunidad | 3 | 10% | 0,3 |
|-------------------|--------------------------------------|----------|------------|------------|

| <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> |
|--|----------------|
| a) La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de la comunidad local. | 1 |
| b) La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de otras organizaciones. | 1 |
| c) La iniciativa propuesta evidencia la participación de los beneficiarios directos. | 1 |
| | 0 |

| | | | | |
|-------------------|----------------------------|----------|------------|------------|
| Criterio 9 | Uso del Presupuesto | 3 | 10% | 0,3 |
|-------------------|----------------------------|----------|------------|------------|

| <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> |
|---|----------------|
| a) Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades. | 1 |
| b) Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto. | 1 |
| c) Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto. | 1 |
| | 0 |

| Criterio 10 | Sostenibilidad: Permanencia en el tiempo de los efectos y resultados de la iniciativa | 3 | 10% | 0,3 |
|-------------|--|----------------|-----|-----|
| | <i>Indicador</i> | <i>Puntaje</i> | | |
| | a) La iniciativa contempla un plan de trabajo que contribuya con su sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA. | 1 | | |
| | b) La iniciativa contempla la generación de una alianza estratégica, convenio de colaboración o instrumento de gestión con otra organización que contribuya a su sostenibilidad. | 1 | | |
| | c) La iniciativa contempla acciones o estrategias que le otorgan sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA. | 1 | | |
| | | 0 | | |

| | | |
|--|-------------|----------|
| Sumas y Calificación Evaluación | 100% | 3 |
|--|-------------|----------|

Debe ser siempre un 100%

Puntaje Adicional

| <i>Alternativas de puntaje adicional</i> | <i>Puntaje</i> |
|---|----------------|
| Se entregará el Puntaje Adicional si cumple una o más de las siguientes alternativas: | 0,1 |
| a) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el SCAM. | |
| b) El organismo postulante corresponde a un Comité Ambiental Comunal de Municipio perteneciente al SCAM. | |
| c) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna PRAS (Husco, Puchuncaví, Quintero o Coronel). | |
| d) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles. | |

| | |
|-------------------------------|------------|
| Suma Puntaje Adicional | 0,1 |
|-------------------------------|------------|

| COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INICIATIVA |
|--|
| |

| | |
|-------------------|------------|
| NOTA FINAL | 3,1 |
|-------------------|------------|

Anexo 8

SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO

OBJETIVO:

El objetivo general de este Anexo es entregar orientaciones básicas para incorporar acciones con enfoque de género en la etapa de implementación de los proyectos del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

| Sugerencia | Detalle | Ejemplos |
|---|---|---|
| Usando lenguaje inclusivo y no sexista. | El término inclusivo y no sexista refiere a, la "Representación sesgada, parcial o discriminatoria que asigna un status menor a valores, capacidades, aportes y roles de las mujeres" ² | El lenguaje inclusivo puede ser utilizado en la redacción de invitaciones, afiches, señalética, diseño de presentaciones, material informativo, audiovisual y todo tipo de comunicación. |
| Evitando estereotipos de género. | Los estereotipos de Género son: "Generalizaciones acerca de atributos de género y de los roles individuales o colectivos y las diferencias entre ellos. Pueden ser positivos o negativos y raramente comunican información precisa acerca de los demás." ³ | Esta sugerencia puede ser aplicada a la producción de material gráfico, audiovisual, fotografías donde aparezcan personas, representaciones gráficas como infografías, presentaciones, material informativo, afiches, etc. |
| Promoviendo el equilibrio de género en actividades | Tiene por objetivo ofrecer condiciones de accesibilidad para que tanto mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades para participar e incidir en las actividades vinculadas al proyecto. | <ul style="list-style-type: none"> a. Promover en las convocatorias equilibrios de género. Buscar que se convoque tanto a mujeres como a hombres, idealmente en mismo número. b. Incorporar en los listados de asistencia la opción a actividades sobre género: Femenino/Masculino/Otro c. Realizar actividades en horarios que faciliten la participación de mujeres. |

² "Guía de lenguaje inclusivo de Género"; Consejo Nacional de Cultura y las Artes, 2016. <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf>

³ "Guía Ilustrada para una Comunicación sin estereotipos de Género", Ministerios Secretaría General de Gobierno, 2016

http://kitdigital.gob.cl/archivos/160302_ManualPpctvaGeneroTRAZADO_baja.pdf

Anexo 9**RELATO****INICIATIVAS SUSTENTABLES ÁREAS VERDES COMUNITARIAS****FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2022**

| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre de la Iniciativa | |
| Organismo Ejecutor | |
| N° Folio | |
| Región | |
| Comuna | |
| Localidad | |

En las siguientes secciones se deberá relatar de forma sencilla, distintos aspectos relativos a la ejecución de su iniciativa sustentable.

¿Cuál fue su motivación para postular al FPA y en particular al producto seleccionado?

¿Qué estrategia utilizó para la convocatoria y participación de la comunidad en las distintas actividades que conforman la iniciativa?

¿Cuáles fueron las principales dificultades en el desarrollo de la iniciativa?

Indique que factores facilitaron el desarrollo de la iniciativa.

¿Cuáles son las lecciones aprendidas por su organización y/o comunidad, y los principales

| |
|--|
| logros que identifica luego de la ejecución de su iniciativa? |
| |
| En función a su experiencia en la ejecución de su iniciativa ¿Qué nos recomendaría para mejorar el FPA en los próximos años? |
| |
| Si fuese entrevistado para dar a conocer su iniciativa en algún medio de comunicación: |
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué producto obtenido representaría mejor el trabajo ejecutado? • ¿Qué fotografía o material audiovisual representaría mejor el trabajo ejecutado? |
| <i>(Favor adjuntar al momento de entregar este documento)</i> |
| |

Nombre y Firma
Persona que representa legalmente
a la Organización Ejecutora

Nombre y firma
Persona que cumplió las labores de
Coordinación de la iniciativa

Anexo 10
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DOMICILIO
CODEUDORA SOLIDARIA O CODEUDOR SOLIDARIO

Folio Iniciativa Adjudicada _____

Fecha _____

En en mi calidad de Codeudora Solidaria o Codeudor Solidario, de la Iniciativa adjudicada al XXV Fondo de Protección Ambiental 2022.

Nombre Codeudora o Codeudor: _____

Cédula de Identidad: _____

Declaro bajo juramento que tengo el siguiente domicilio:

Calle / avenida / pasaje: _____

Número: _____

N° Departamento (si corresponde): _____

Sector/localidad/villa/población: _____

Comuna: _____

Región: _____

Y que estoy en pleno conocimiento del Art. 210 de Código Penal que señala que “El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.

Firma _____

Nombre Codeudora o Codeudor _____

Cédula de Identidad _____

NOTAS:

- Este documento debe ser firmado de puño y letra por la persona declarante.
- Al ser una declaración jurada simple, no requiere su legalización en una Notaria.
- La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente llamado, en el sitio web **fondos.mma.gob.cl**, los portales institucionales del Ministerio del Medio Ambiente y el Fondo de Protección Ambiental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/LDP/IRE/ADO

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo